



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

Avda. Remedios de Escalada Nº 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba



ORDENANZA 314/88

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Concejal Osvaldo Mario Alfieri de la Bancada de la Unión Cívica Radical, por el que propone denominar "Concejal Mario Planté", la calle pública sin nombre que se ubica en el nuevo barrio de viviendas sito en el Barrio Loza recientemente inaugurado por el I.P.V.,

Y CONSIDERANDO: Que la propuesta lleva el propósito de rendir un homenaje en el 3er. Aniversario de su fallecimiento al que fuera en vida el Señor Mario Alberto Planté desaparecido el día 25 de Setiembre de 1985; Que la personalidad y antecedentes del extinto, como así también su destacada acción pública y de servicios para la comunidad, son justificadas razones para tal propuesta; Que la circunstancia de su muerte, en el ejercicio de sus funciones como Presidente del H.C.D. de Río Ceballos, hacen aún más sensible y meritoria la recordación de su función; Que en los amplios fundamentos consignados en el proyecto de Ordenanza por el Concejal Osvaldo M. Alfieri, los cuales se adjuntan a esta Ordenanza, son compartidos y apoyados por unanimidad por los componentes de este H.C.D.; Que previo a elevar esta propuesta se ha dispuesto de la conformidad de los familiares de su realización, por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA

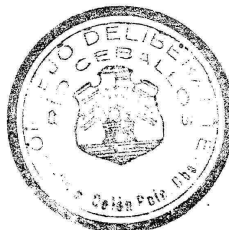
CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º- DENOMINAR a la actual calle pública sin nombre, que se extiende desde Avda. San Martín (de Oeste a Este) hasta el arroyo Río Ceballos de Barrio Loza, con designación catastral 2-3-17-10 y 2-3-18-11, con el nombre de "CONCEJAL MARIO PLANTE".-(Se adjunta croquis loteo con ubicación calle propuesta)
- Art. 2º-DETERMINASE el día 25 de Setiembre de 1988, como fecha para la inauguración del señalamiento, y homenaje en el tercer aniversario de su fallecimiento. Por intermedio del D.E.M. se tomarán los recaudos necesarios para concretar el acto respectivo.-
- Art. 3º- PROVEASE copia de la presente Ordenanza a la Señora esposa e hijos del extinto, como expresión de homenaje del Municipio de Río Ceballos.-
- Art. 4º- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Junio 07 de 1988.-

AUGUSTO E. LARTIGUE
SECRETARIO
H.C.D.



VICTOR E. AMUCHASTEGUI
PRESIDENTE
H.C.D.